

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-ene.-24. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 142
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Herrera Orrego
Demandado: Germán Augusto Quintero Prieto
Radicación: 76-520-40-03-005-2015-00465-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$ 950.000,00
Interés moratorio del 20/02/2014 al 31/05/2022	\$1.988.038,00
Total crédito	\$2.938.038,00

Al verificar la liquidación del crédito allegada por la parte actora, se presenta diferencia en los intereses moratorios, en razón que no se tuvieron en cuenta las liquidaciones anteriores en firme, lo cual hace que esta instancia judicial realice las correcciones pertinentes.

El despacho realiza su actualización con apoyo en la tabla de Excel Calcusoft, partiendo de la última liquidación aprobada por el despacho, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 950.000
FECHA INICIAL	16-jun-21
FECHA FINAL	25-ene-24
TASA PACTADA	10,00
TOTAL MORA	\$ 752.866
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 950.000
SALDO INTERESES	\$ 752.866
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 1.702.866

Por lo anterior, el Juzgado procede a modificar la liquidación del crédito, como lo establece el artículo 446, numeral 4, del Código General del Proceso, y se realiza como en derecho corresponde, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro el proceso ejecutivo instaurado por el señor **CARLOS HERRERA ORREGO**, contra el señor **GERMÁN AUGUSTO QUINTERO PRIETO**, actualizada a la fecha, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	VALOR
Capital			\$950.000,00
Intereses moratorios		15-jun-21	\$1.820.001,00
Intereses moratorios	16-jun-21	25-ene-24	\$752.866,00
Costas			\$107.628,00
Total:		Solo intereses:	\$2.572.867,00
Gran total:	Capital + intereses + costas:		\$3.630.495,00

SEGUNDO: En lo sucesivo las liquidaciones adicionales del crédito que presenten las partes deberán tener como parámetro la presente liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 616b008b5e029b2d52233d433da257b4dd6b745dbcca934b34028efb1cfd6
Documento generado en 25/01/2024 02:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>